

ANEXO A

Se bonificará con 190 pesetas mensuales a todo empleado que sea socio de NUSICO o centro comercial de iguales características.

ANEXO B

Con el fin de sufragar los gastos de los distintos Comités, éstos podrán crear fondos que controlarán, para lo cual se descontará de nómina y mensualmente a cada trabajador la cuota de 50 pesetas o la que cada Comité acuerde, siempre que exista previa petición por escrito del afectado autorizando este descuento.

ANEXO C

Durante la vigencia del Convenio, la comisión paritaria tendrá entre sus competencias la de realizar un estudio sobre el actual sistema de cálculo y retribución de las antigüedades, así como de las posibles nuevas fórmulas que puedan establecerse, con el objetivo de homogeneizar dicho sistema de cálculo y retribución, para todo el personal de la Empresa.

TABLA SALARIAL 1988

	PAGA	ANUAL
DIRECTORES TÉCNICOS Y TITULADOS.....	87.404	1.354.762
JEFE DE PERSONAL, COMPRAS Y ORGANIZACIÓN..	86.321	1.337.975
JEFE SUCURSAL.....	85.677	1.327.993
JEFE ALMACÉN.....	79.874	1.238.047
JEFE DEPARTAMENTO.....	77.669	1.203.869
JEFE SECCIÓN ALMACÉN.....	74.754	1.158.687
CORREDOR DE PLAZA O VIAJANTE.....	79.874	1.238.047
CROMOMETRADOR.....	79.188	1.227.414
DEPENDIENTE MAYOR.....	73.074	1.132.647
DEPENDIENTE MAYOR DE 25 AÑOS.....	70.795	1.097.322
DEPENDIENTE MAYOR DE 22 AÑOS.....	69.712	1.080.536
AYUDANTE.....	68.329	1.059.099
AUXILIAR MERCANTIL.....	68.329	1.059.099
APRENDIZ 16 a 18 AÑOS.....	41.878	649.109
JEFE ADMINISTRATIVO.....	87.404	1.354.762
JEFE SECCIÓN ADMINISTRATIVA.....	75.525	1.170.637
CONTABLE, CAJERO.....	74.754	1.158.687
OFICIAL ADMINISTRATIVO.....	73.074	1.132.647
AUXILIAR ADMINISTRATIVO MAYOR DE 25 AÑOS..	70.795	1.097.322
AUXILIAR ADMINISTRATIVO MAYOR DE 22 AÑOS..	69.712	1.080.536
ASPIRANTE DE 16 a 18 AÑOS.....	41.878	649.109
JEFE SECCIÓN SERVICIOS.....	74.754	1.158.687
PROFESIONAL DE OFICIO MAYOR DE 25 AÑOS....	70.795	1.097.322
PROFESIONAL DE OFICIO DE 18 a 25 AÑOS.....	69.712	1.080.536
TELEFONISTA.....	70.795	1.097.322
MOZO, COBRADOR, CONSERJE, PORTERO, VIGILANTE, ORDENANZA.....	70.329	1.090.099
LIMPIEZA.....	67.104	1.040.112

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

11537 ORDEN de 21 de marzo de 1990 sobre cesión de CNWL a TEREDO en los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Río Guadalquivir, K a O».

Visto el contrato suscrito el 1 de octubre de 1989 entre las Sociedades «Cnwl Oil (España). Sociedad Anónima» (CNWL), y «Teredo Oils

Limited» (TEREDO), en cuyas estipulaciones se establece que CNWL cede a TEREDO una participación indivisa del 10 por 100 de la titularidad de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Río Guadalquivir, K a O»;

Informado favorablemente el expediente por la Dirección General de la Energía y tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, de 27 de junio de 1974, y preceptos concordantes de su Reglamento, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza el contrato suscrito el 1 de octubre de 1989 entre las Sociedades CNWL y TEREDO, por el que CNWL cede a TEREDO un 10 por 100 de la titularidad de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Río Guadalquivir, K a O».

Segundo.—Como consecuencia de la autorización otorgada, la titularidad de los permisos de investigación de hidrocarburos mencionados en la condición primera queda de la siguiente forma:

REPSOL: 50 por 100.
CIEPSA: 25 por 100.
CNWL: 15 por 100.
TEREDO: 10 por 100.

Tercero.—Las titulares quedan sujetas a las estipulaciones que se describen en el contrato que se aprueba, así como al contenido del Real Decreto 3223/1982, de 12 de noviembre, de otorgamiento de los permisos, y de la Orden de 30 de diciembre de 1988 por la que se otorgó la primera prórroga.

Cuarto.—La Sociedad CNWL deberá ajustar y TEREDO constituir, de acuerdo con las nuevas participaciones, las garantías a que se refieren sus artículos 23 y 24, la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, de 27 de junio de 1974, y el Reglamento que la desarrolla, y presentar en el Servicio de Hidrocarburos los resguardos acreditativos correspondientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de marzo de 1990.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

11538 RESOLUCION de 5 de marzo de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se modifica la Resolución de fecha 20 de junio de 1988, por la que se homologa cocina mixta marca «Indesit», modelo K7426BI, fabricada por «Indesit, S. p. A.», en None (Italia).

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Hispano Indesit, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 20 de junio de 1988, por la que se homologa cocina mixta de la marca «Indesit», modelo base K7426BI,

Resultando que la modificación que se pretende consiste en la inclusión de nuevas marcas y modelos en dicha homologación;

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación substancial con respecto al tipo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados;

Resultando que la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-ART. NON-IA-01 (AD), ha hecho constar como satisfactorio el sistema de control de calidad que «Indesit, S. p. A.», tiene establecido en su fábrica de None (Italia),

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, 734/1985, de 20 de febrero, y 2236/1985, de 5 de junio.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 20 de junio de 1988 por la que se homologa cocina mixta, marca «Indesit», modelo K7426BI, con la contraseña de homologación CEH-0121, en el sentido de incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Información complementaria

El titular de la presente Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
 Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.
 Tercera. Descripción: Elementos calefactores eléctricos. Unidades: Número.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Indesit», modelo KN7426BI.

Características:
 Primera: 220.
 Segunda: 4.519.
 Tercera: 4.

Madrid, 5 de marzo de 1990.—El Director general, Mariano Casado González.

11539 *RESOLUCION de 5 de marzo de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa aparato de calefacción móvil, fabricado por «Industrias Hermanos Moreno, Sociedad Limitada», en Lucena (Córdoba).*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Industrias Hermanos Moreno, Sociedad Limitada», con domicilio social en Carretera Rute, kilómetro 2,900, municipio de Lucena, provincia de Córdoba, para la homologación de aparato de calefacción móvil, fabricado por «Industrias Hermanos Moreno, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Lucena (Córdoba);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «CTC, Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictámenes técnicos con claves 2587-M-IE/1 y 2, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave CDX/4/SE/990/002/89, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEA-0106, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 5 de marzo de 1992.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
 Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «FM», modelo 102 B.

Características:
 Primera: 220.
 Segunda: 1000.

Marca «Fagon», modelo 9F 153045.

Características:
 Primera: 220.
 Segunda: 1000.

Marca «FM», modelo 101 B.

Características:
 Primera: 220.
 Segunda: 500.

Madrid, 5 de marzo de 1990.—El Director general, Mariano Casado González.

11540 *RESOLUCION de 5 de marzo de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa frigorífico de circulación forzada de aire, marca «Philco», modelo PRD 15A68, fabricado por «White Consolidated Industries Inc.», en Greenville-Michigan (USA).*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Kapy, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Valladolid, 2, municipio de Alcorcón, provincia de Madrid, para la homologación de frigorífico de circulación forzada de aire fabricado por «White Consolidated Industries Inc.», en su instalación industrial ubicada en Greenville-Michigan (USA);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII de Madrid, mediante dictamen técnico con clave 89095053-A y a la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», por certificado de clave MDD1990/024/89, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto:

Homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEF-0146, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 19 de diciembre de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

La presente homologación es una extensión comercial del aparato marca «Kelvinator», modelo KNT 16 CSE, homologado con fecha 19 de diciembre de 1989, a favor de «Ibelsa, Sociedad Anónima».

Estos aparatos son a compresión, con grupo hermético, clase N.

La potencia de estos aparatos es de 240 W, funcionando el compresor, y de 400 W, funcionando la resistencia de desescarcha.

El compresor de estos aparatos es marca «Americol», modelo SE209-12DN2816.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: Voltios.
 Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: Watios.
 Tercera. Descripción: Volumen bruto. Unidades: Kilogramos.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Philco», modelo PRD 15A68.

Características:
 Primera: 220.
 Segunda: 400.
 Tercera: 410.

Madrid, 5 de marzo de 1990.—El Director general, Mariano Casado González.